



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN BOLÍVAR
Consejo Superior

ACTA N° CS-2010-01
SESIÓN ORDINARIA
13 DE ENERO DE 2010

El miércoles 13 de enero de 2010, siendo las 5:00 pm, en la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB), sede Sartenejas, Baruta, Estado Miranda, previa la correspondiente convocatoria de conformidad con lo pautado en el Artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNESB, se reunieron en sesión ordinaria lo(a)s siguientes miembro(a)s del Consejo Superior de la UNESB, por el Ejecutivo Nacional: Prof. Henry Caballero (miembro principal), Prof. Ramón Carrillo (principal), Prof. Jorge Stephany (principal), Lic. Gustavo Ojeda (principal), Lic. Yajaira Orozco (suplente) y Sr. Rubén Pacheco (suplente); por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU): Ing°. Ricardo León (principal); por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU): Profa. ClouDET Delgado (principal); por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC): Profa. Iraida Vargas (principal) y Prof. Nicolás Ruiz (suplente); por el Fondo Nacional de Ciencias, Innovación y Tecnología (FONACIT) del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MPPCTII): Prof. Emilio Hernández (suplente); por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo (MPPPD): Prof. José Vicente Hernández (principal y Presidente del Consejo Superior); y el Secretario Ejecutivo: Prof. Hernán Pérez Nieto.

El Prof. José Vicente Hernández, en su condición de Presidente del Consejo Superior de la UNESB, da la bienvenida a lo(a)s asistentes y pide al Secretario Ejecutivo del Cuerpo, que proceda a comprobar el quórum reglamentario. Habiendo recordado que el Consejo Superior de la UNESB está integrado por diez y nueve (19) consejeros y consejeras principales con derecho a voz y voto, y dieciocho suplentes, lo(a)s cuales tienen derecho a voto sólo cuando su principal está ausente, el Prof. H. Pérez Nieto señala que, por consiguiente, la mayoría es de diez (10) y que, en consecuencia, como hay ocho (8) principales y dos (2) suplentes cuyos principales están ausentes para un total de diez (10) con derecho a voto, hay el quórum requerido para la validez de la reunión y de sus decisiones. Seguidamente el Prof. José V. Hernández declara instalada la reunión.

Propuesta previa

El Prof. José V. Hernández propone se apruebe la asistencia, con derecho a voz temporalmente, como miembros de la nueva Representación Estudiantil hasta el próximo mes de febrero, de la Bra. María de Los Ángeles Leal y del Br. Boris Elneser. Esta propuesta es aprobada.

El Prof. J.V. Hernández somete a consideración la siguiente Agenda, enviada con antelación a lo(a)s consejero(a)s: **I.** Informe del Presidente del Consejo Superior; **II.** Consideración para su aprobación de las actas: N° 5. Sesión Extraordinaria de fecha 23-09-2009; N° 6. Sesión Extraordinaria de fecha 07-10-2009, y N° 7. Sesión Extraordinaria de fecha 25-11-2009; **III.** Consideraciones acerca de los informes sobre el Presupuesto 2009: a- Primer Trimestre, Instructivo VII; b- Segundo Trimestre, Instructivo VII y c- Reformulaciones presupuestarias; **IV.** Cierre presupuestario 2009; **V.** Memoria y Cuenta 2009; y **VI.** Puntos varios.

I. Informe previo del Presidente del Consejo Superior (Prof.JVH)

El Prof. J. V. Hernández informa sobre los siguientes cambios de representación de consejeros y consejeras, debidamente oficializados en la Gaceta Oficial No. 39.317 del 30/11/2009 ClouDET Delgado (miembra principal por la OPSU) y No. 39.330 del 17/12/2009 Iraida Vargas y Nicolás Ruiz, respectivamente principal y suplente por el MPP para la Cultura.

Asimismo, el Prof. J. V. Hernández informa brevemente sobre dos listas: a –Las comunicaciones recibidas en el Consejo Superior y b –Las comunicaciones enviadas.

II. Consideración para su aprobación de las actas: N° 5, Sesión Extraordinaria de fecha 23-09-2009, N° 6, Sesión Extraordinaria de fecha 07-10-2009 y N° 7, Sesión Extraordinaria de fecha 25-11-2009

El Prof. J. V. Hernández recuerda que la aprobación de todas estas actas estaba prevista para antes de concluir el pasado año y señala que fue diferida al suspenderse, por falta de quórum, la sesión convocada para el 16/12/2009. Formula un llamado a la disciplina a todo(a)s lo(a)s consejero(a)s para garantizar el quórum. Señala que, como los textos a considerar ya están en manos de lo(a)s consejero(a)s y, por ende ya son conocidos, procede la consideración de las actas 5, 6 y 7 de 2009.

No habiendo observaciones ni objeciones, cada acta es aprobada por unanimidad.

III. Consideraciones acerca de los Informes sobre el Presupuesto 2009

a-Primer Trimestre. Instructivo VII, b- Segundo Trimestre, Instructivo VII y c- Reformulaciones presupuestarias

El Prof. J. V. Hernández introduce el punto e informa que, a la fecha, no se ha recibido información pertinente de parte de las autoridades de la UNESB, por lo que propone el diferimiento del punto. Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

IV. Cierre presupuestario 2009

El Prof. J. V. Hernández informa que no se ha recibido la información pertinente de parte de las autoridades de la UNESB y propone el diferimiento del punto. Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

V. Memoria y Cuenta 2009

El Prof. J. V. Hernández informa que tampoco se ha recibido la información pertinente de parte de las autoridades de la UNESB y propone el diferimiento del punto. Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

V-a. Propuestas de resolución sobre la parte financiera y presupuestaria

Propuesta del Ing. Ricardo León:

- Llevar a la comunidad universitaria la información sobre la ejecución del presupuesto a través de los mecanismos pertinentes, como foros, conferencias y órganos divulgativos de la UNESB, entre otros.

Propuestas de la Profa. Cloudet Delgado:

- Solicitar la discriminación de las partidas presupuestarias.
- Solicitar la información sobre la ejecución presupuestaria de las fundaciones de la UNESB e informes de gestión de cada una.
- Solicitar ante las instancias competentes una auditoría administrativa y de procesos.

Propuestas del Prof. Nicolás Ruiz:

- Solicitar a la Unidad de Control Interno o al Consejo Directivo de la UNESB las conciliaciones bancarias a fin de conocer los intereses, bancos y otros detalles relacionados con la parte financiera.
- Ordenarle al Consejo Directivo le solicite a cada fundación que genere su correspondiente informe de gestión.
- Solicitar las partidas presupuestarias de Seguro Social Obligatorio, Ley de Política Habitacional y otras, en forma discriminada.
- Publicar este informe en el sitio web del Consejo Superior, con sus respectivas observaciones.

Propuestas de la Dra. Iraidá Vargas:

- Tomar medidas más drásticas para evitar los problemas que reflejan los informes presentados sobre el uso del presupuesto por parte de las autoridades de la UNESB.
- Hacer una auditoría que no dependa de las autoridades de la UNESB, solicitando las conciliaciones bancarias.
- Rescatar el papel del Consejo Superior, el cual se ha limitado hasta ahora a tramitar comunicaciones.

Propuesta de la Lic. Yajaira Orozco:

- Que se haga, con los intereses que devenga en las instituciones financieras el dinero que el Estado Venezolano le asigna a la UNESB, lo mismo que se hace en el caso del dinero que se le asigna a los Consejo Comunales, los cuales los maneja el Estado, evitando así propiciar el mercantilismo en las Casas de estudio y el ocultamiento de información sobre el presupuesto universitario real, así como la retención del dinero que colocan en los bancos con la finalidad de ganarles intereses, por cuanto, muchas veces, no se tiene claridad sobre los montos que por este concepto ingresan realmente a la UNESB.

RESOLUCIÓN

El Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB), en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento General de la UNESB en su Artículo 7º, relativo a sus funciones, específicamente el numeral 3 que le asigna el papel de Conocer y aprobar el Proyecto Anual del Presupuesto-Programa así como reconocer los resultados parciales y finales de su ejecución y el numeral 4 que lo faculta para Conocer y aprobar la Memoria y Cuenta de la Universidad antes de su presentación a los organismos competentes.

CONSIDERANDO

1. Que este Cuerpo colegiado no ha podido disponer de manera oportuna y adecuada de la información que requiere para dar el apropiado cumplimiento a sus funciones.
2. Que el Consejo Superior debe conocer oportunamente en el mes en que sean formuladas las Modificaciones Presupuestarias que el Consejo Directivo apruebe para que puedan ser remitidas a los organismos correspondientes en los primeros 25 días continuos del mes siguiente, como establece la Ley del Ejercicio Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2009 en su artículo 12.
3. Que El Consejo Superior, con su presente conformación se instaló el 26/04/09 y que lo(a)s nuevo(a)s Consejero(a)s y que sus miembro(a)s, al asumir sus funciones se encontraron, por un lado, con que en los últimos años el Consejo Superior no había emitido parecer sobre la Memoria y Cuenta, los Informes Trimestrales y el Informe de Liquidación y Cierre. Considerando también que estos documentos seguían su camino a instancias superiores presuntamente sin el necesario aval de este Consejo.
4. Que, por otro lado la práctica institucional ha sido que el Consejo Directivo remita estos documentos al Consejo Superior muy tardíamente, sobre la fecha en que deberían enviarse a la OPSU y la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).
5. Que siendo el análisis de la Ejecución Financiera y Presupuestaria de la UNESB un asunto delicado, que requiere atención tanto en la forma como en los detalles, esta situación claramente no permite al Consejo Superior cumplir adecuadamente con su función contralora.

RESUELVE

1. Tener en cuenta las consideraciones anteriores y el notorio motivo de alarma tanto por la tardanza en recibir los documentos como por las fallas que presentan los que han llegado a las manos de lo(a)s

consejero(a)s, así como el no haber recibido del Consejo Directivo de la UNESB ni aclaratoria de las fallas señaladas ni comunicación oficial con las correcciones necesarias.

2. Enviar una comunicación al Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB) reiterándoles la preocupación del Consejo Superior de la misma por no haber podido disponer adecuada y oportunamente de la información requerida para darle apropiadamente cumplimiento a sus funciones como organismo superior de la UNESB.

VI. Puntos varios

No se formuló ningún punto específico al respecto.

Clausura: Habiéndose agotado la agenda, se clausura la sesión cuando son las 8:50 pm.

Profesor José Vicente Hernández
Presidente

Refrendado: Profesor Hernán Pérez Nieto
Secretario Ejecutivo

Anexo 1. Análisis de la ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB) para el primero y segundo trimestres del Ejercicio Fiscal 2009, Primer Informe (Caracas, 10 de diciembre de 2009)

El presente informe tiene por objeto darles una visión analítica de la ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB) para primero y segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2009, con la finalidad de que ustedes como máxima autoridad para la determinación de los Planes de Desarrollo de la Institución, puedan cumplir con su misión de evaluación y supervisión; por consiguiente deben tener las herramientas necesarias para solicitarles al Consejo Directivo una rendición de cuentas apegadas al marco legal vigente, que rigen el Control de la Gestión Pública.

Cabe destacar que la revisión y análisis de la ejecución financiera para el mismo período requiere de la aplicación de una auditoría interna ó externa, para dar opinión de la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros y la evaluación del control interno, en todas las unidades administrativas que intervienen en el proceso.

Por lo anteriormente expresado se consideró pertinente iniciar el presente informe con un análisis de la situación presupuestaria de la USB, desde que se aprobó la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2009, tomando en consideración la siguiente información que le remitió el Consejo Directivo al Consejo Superior:

1. Presupuesto aprobado a la Universidad.
2. Informe del I Trimestre, basados en el instructivo número 7 de la Oficina Nacional del Presupuesto, sobre la rendición de cuenta de la ejecución presupuestaria.
3. Informe del II Trimestre, basados en el instructivo número 7 de la Oficina Nacional del Presupuesto, sobre la rendición de cuenta de la ejecución presupuestaria.
4. Marco Jurídico Vigente que rige la materia presupuestaria.

A.- Marco jurídico por el cual se rige la materia presupuestaria:

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Artículo 325; 2. Reglamento Interno y de Debates del Consejo Superior: Arts. 2º, 8º y 10º; 3. Ley de Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2009: Arts 2 y 4; 4. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público: Arts. 50, 59, 165 numerales 1 y 2; 5. Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público: Art. 8. numeral 3, y Arts. 9, 45, 56, 57, 86 (numerales 1 y 2); 6. Instructivo N° 7: Solicitud de Ejecución Trimestral del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Instituciones de Educación Superior Año 2009, según las normas y criterios técnicos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) conjuntamente con la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), en períodos trimestrales que se han establecido para llevar a cabo el seguimiento de dicha ejecución, cumpliendo los plazos de implementación y envío a las instancias señaladas; por ello, la información solicitada deberá llegar a la ONAPRE dentro de los diez (10) días siguientes al término de cada trimestre. En caso de no contarse con toda la información solicitada, se remitirá la disponible a la fecha y se indicará en la comunicación que la acompaña, la fecha de remisión del complemento. Asimismo, la inexistencia de registros de información acerca de la ejecución de los presupuestos, así como el incumplimiento de participar los resultados de dicha ejecución a la ONAPRE, será causal de responsabilidad administrativa determinable de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 8. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal: Artículo 35: “El Control Interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.”, Art. 37, Art. 42, (relativo al) **control externo** (el cual) comprende la vigilancia, inspección y fiscalización ejercida por los órganos competentes del control fiscal externo (...) con la finalidad de: 1. Determinar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias o demás normas aplicables a sus operaciones. 2. Determinar el grado de observancia de las políticas prescritas en relación con el patrimonio y la salvaguarda de los recursos de tales entidades. 3. Establecer la medida en que se hubieren alcanzado sus metas y objetivos. 4. Verificar la exactitud y sinceridad de su información financiera, administrativa y de gestión. 5. Evaluar la eficiencia, eficacia, economía, calidad de sus operaciones, con fundamento en índices de gestión, de rendimientos y demás técnicas aplicables. 6. Evaluar el sistema de control interno y formular las recomendaciones necesarias para mejorarlo.”; el Art. 51. “Quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, estarán obligados a formar y rendir cuenta de las operaciones y resultados de su gestión, en la forma, oportunidad y ante el órgano de control fiscal que determine la Contraloría General de la República, mediante Resolución que se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Tienen igual obligación quienes administren o custodien, por cuenta y orden de los referidos entes y organismos, recursos pertenecientes a terceros. La rendición de cuentas implica la obligación de demostrar formal y materialmente la corrección de la administración, manejo o custodia de los recursos.”; el Art. 91. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, y de lo que dispongan otras Leyes, constituyen supuestos generadores de responsabilidad administrativa los actos, hechos u omisiones que se mencionan a continuación (...) la ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados, realizados o ejecutados, total o parcialmente, o no contratados, así como por concepto de prestaciones, utilidades, bonificaciones, dividendos, dietas u otros conceptos, que en alguna manera discrepen de las normas que las consagran. En estos casos la responsabilidad corresponderá a los funcionarios que intervinieron en el

procedimiento de ordenación del pago por cuyo hecho, acto u omisión se haya generado la irregularidad (...) la omisión del control previo (...) la falta de planificación, así como el incumplimiento injustificado de las metas señaladas en los correspondientes programas o proyectos (...) efectuar gastos o contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, sin autorización legal previa para ello, o sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo; salvo que tales operaciones sean efectuadas en situaciones de emergencia evidentes, como en casos de catástrofes naturales, calamidades públicas, conflicto interior o exterior u otros análogos, cuya magnitud exija su urgente realización, pero informando de manera inmediata a los respectivos órganos de control fiscal, a fin de que procedan a tomar las medidas que estimen convenientes, dentro de los límites de esta Ley.”; 9. **la Ley Contra la Corrupción**, en sus artículos Nos. 1 y 20; y 10. **la Ley Orgánica de Planificación**, en sus artículos Nos. 31, 48, 50, 51 y 60.

B- Alcance y Limitaciones:

La revisión y el análisis contenidos en el presente informe se hicieron tomando en cuenta el Presupuesto Aprobado para la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB) y los informes de Ejecución Presupuestaria del primero y segundo Trimestre según el Instructivo No. 7 emitido por la ONAPRE “Seguimiento de la Ejecución Trimestral del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Instituciones de Educación Superior” y el Plan Operativo Anual de la USB, elaborado por sus diferentes instancias administrativas.

Por consiguiente, es necesario destacar que no se pudo contemplar la ejecución presupuestaria hasta el tercer trimestre del año 2009, toda vez que el Consejo Superior no cuenta con la información actualizada hasta la referida fecha; y la que se ha recibido presenta un retardo sustancial.

C.- Fuentes de Financiamiento:

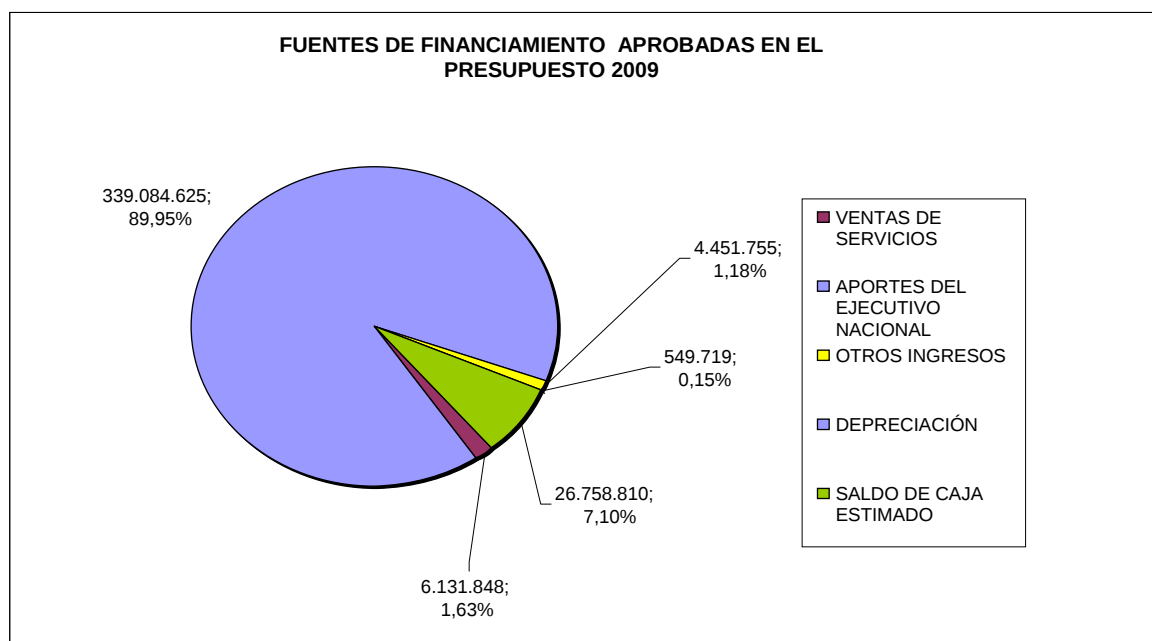
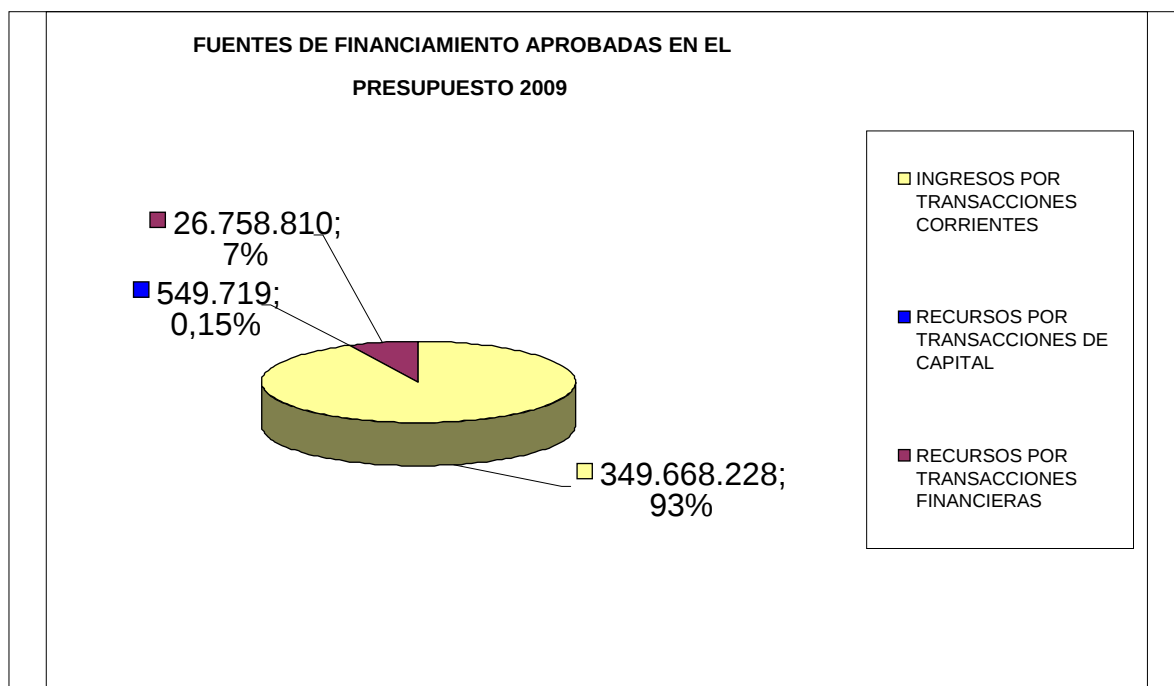
Las Fuentes de Financiamiento aprobadas por la Asamblea Nacional para la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB) ascienden a un monto de Trescientos Setenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Seis mil Setecientos Cincuenta y Siete bolívares con cero céntimos

(376.976.757,00 Bs.F.) los cuales provienen de ingresos por transacciones corrientes (los ingresos recurrentes, ingresos ordinarios) recursos por transacciones de capital (son los ingresos por concepto de ventas y transferencias) y recursos por transacciones financieras (intereses por cuentas y colocaciones). Las referidas Fuentes de Financiamiento se pueden observar más detalladas en los siguientes conceptos: Ingresos por venta de servicios, Aportes del Ejecutivo Nacional, Otros Ingresos, Depreciación y el Saldo de Caja Estimado.

Sigue: Anexos del Informe de los Asesores (cuadros y figuras a color)

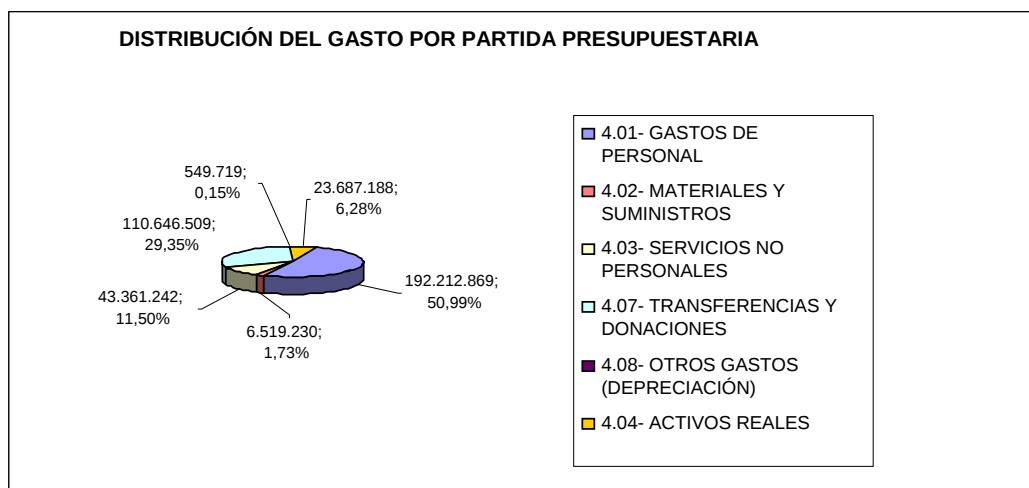
- Fuentes de financiamiento
- Distribución de gastos
- Modificaciones presupuestarias
- Presupuesto aprobado y presupuesto modificado
- Ejecución presupuestaria
- Contratos colectivos
- Balance general
- Análisis de las modificaciones presupuestarias presentadas al Consejo Superior de la UNESB
- Conclusión del Informe y Recomendaciones

ANEXOS DEL INFORME DE LOS CONSULTORES

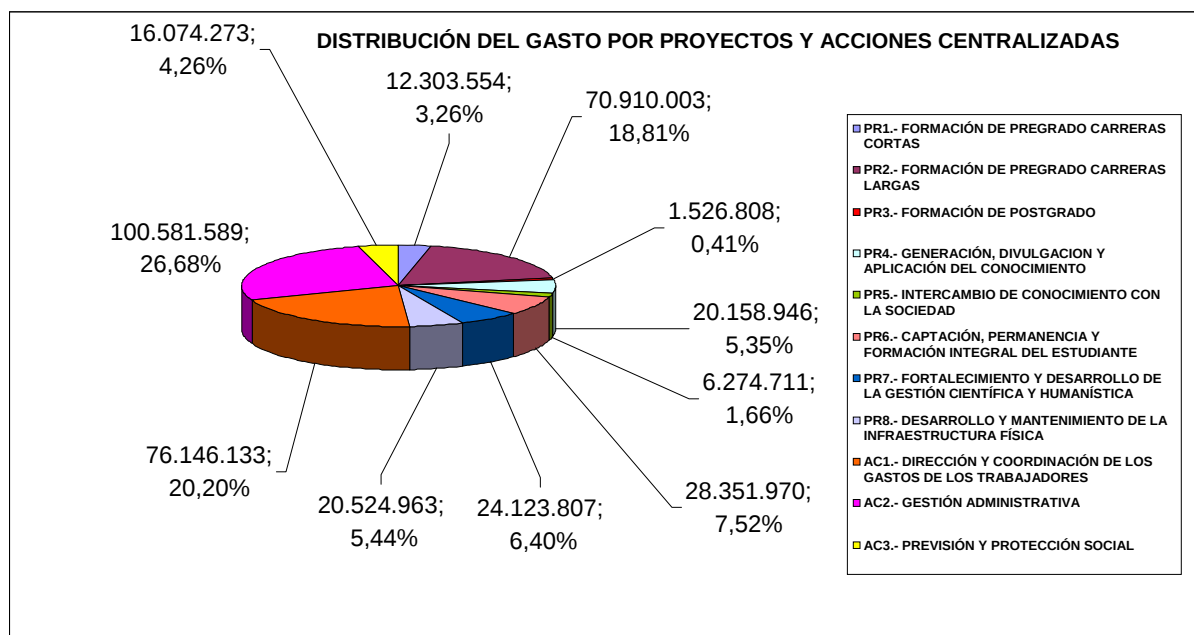


Distribución del Gasto:

Antes de las modificaciones Presupuestarias la distribución del gasto por partida (incluye los proyectos y acciones centralizadas), se encontraba distribuido de la siguiente forma: Gastos de Personal 50,99%; Materiales y Suministros 1,73%; Servicios No Personales 11,50%; Transferencias y Donaciones 29,35%; Otros Gastos 0,15% y Activos Reales 6,28%, de lo cual se puede deducir que el 64,22% del presupuesto aprobado era para gastos de personal y adquisición de bienes y servicios.



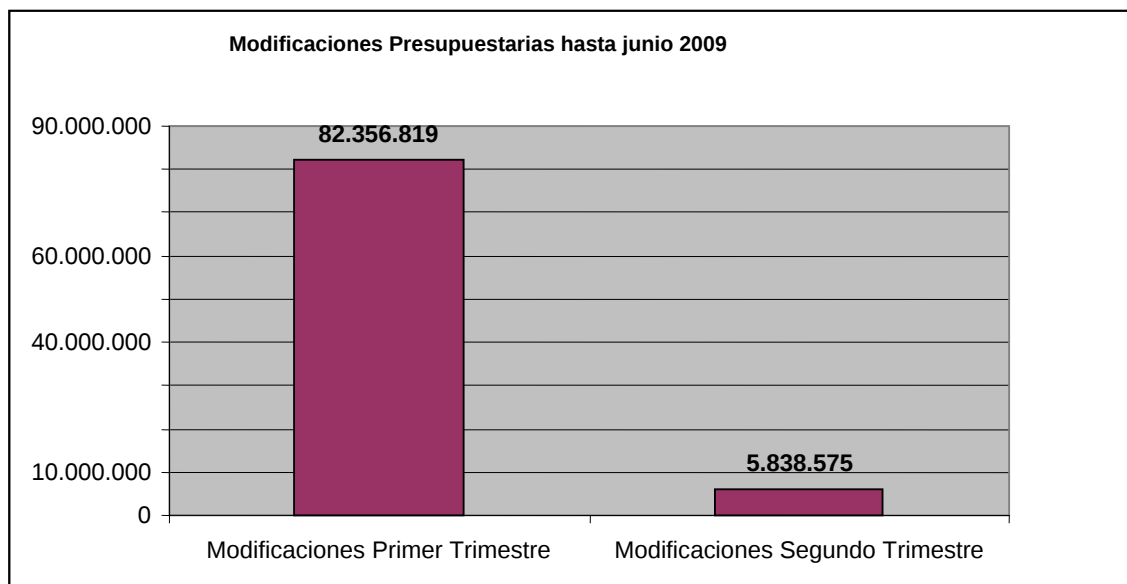
El presupuesto debe elaborarse en función de Proyectos y Acciones Centralizadas establecidas en la Elaboración del Plan Operativo Anual de la Institución y deben estar alineadas al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, por consiguiente la USB programó la distribución del presupuesto, como se menciona a continuación:



Del gráfico anterior se puede analizar que para la Formación de Pregrado en las Carreras Cortas y Largas está destinado un 24,25%, para postgrado 0,41%, y los gastos de personal y funcionamiento 51,14%, por lo que se sugiere a las autoridades realizar un estudio detallado en cuanto a la elaboración de los Planes Operativos Anuales y la asignación de recursos para cumplir con la misión de la universidad.

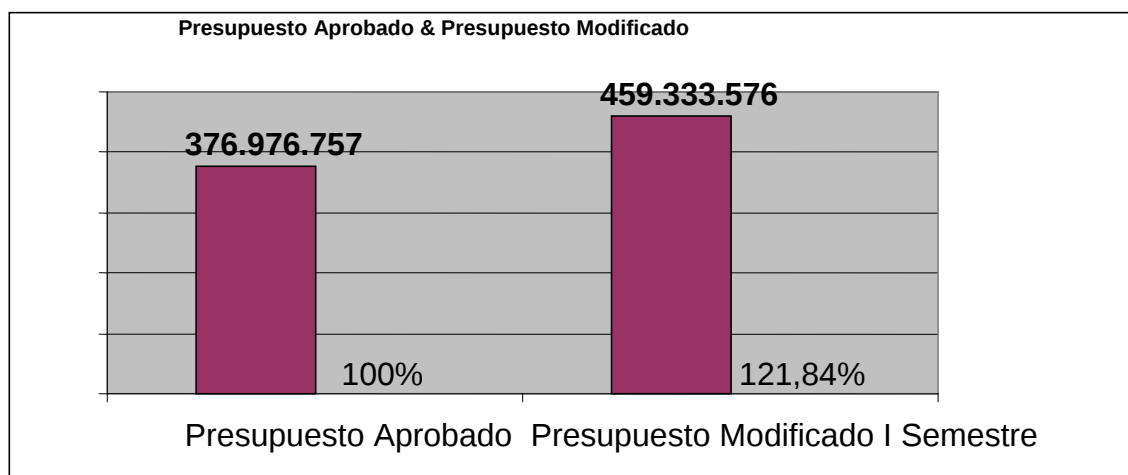
Modificaciones Presupuestarias:

Las modificaciones presupuestarias durante el primero y segundo trimestre del año 2009 ascienden a un monto de Ochenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro Bolívars (88.195.394 Bs.) de las cuales fueron aprobadas hasta marzo, Ochenta y dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve Bolívars (82.356.819 Bs.) y de abril a junio Cinco Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco Bolívars (5.838.575 Bs.) como se describe en el siguiente gráfico:



Durante el segundo trimestre se modificó el presupuesto en Cinco Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco Bolívars (5.838.575 Bs.) lo que representa un aumento de 1,25%, el cual no se encuentra discriminado por partida presupuestaria en los informes entregados al Consejo Superior, por consiguiente no se tomo en cuenta en el análisis de los gráficos posteriores, por ser una variación de poca incidencia.

Por lo anteriormente mencionado el presupuesto de la USB se incrementó de un monto de Trescientos Setenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Seis mil Trescientos Cincuenta y Siete bolívars (376.976.757 Bs.) a Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis Bolívars (459.333.576 Bs.) durante el primer trimestre, es decir que se modificó el presupuesto en un 21,84 % durante el Primer Semestre. Como se observa en el siguiente Gráfico:



Así mismo, se observó que posterior a las modificaciones presupuestarias realizadas en el primer trimestre del año 2009, el presupuesto modificado de la USB queda desglosado por partida presupuestaria, de la siguiente manera:

Partida Presupuestaria	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Variación Porcentual
Gastos de Personal	192.212.869,00	200.996.080,00	4,37%
Materiales y Suministros	6.519.230,00	7.417.675,00	12,11%
Servicios No Personales	43.361.242,00	51.562.809,00	15,91%
Transferencias y Donaciones	110.646.509,00	119.739.910,00	7,59%
Activos Reales	23.687.188,00	50.505.144,00	53,10%
Disminución de Pasivos	0,00	28.562.239,00	100%
Otros Gastos (Depreciación)	549.719,00	549.719,00	0%
TOTAL	376.976.757,00	459.333.576,00	21,84%

Gastos de Personal: Incluye remuneraciones por sueldos, salarios y otras retribuciones, así como compensaciones según las escalas, primas, complementos, aguinaldos, utilidades, bonos vacacionales, aportes patronales, obervaciones, subvenciones, prestaciones sociales, otras indemnizaciones y cualquier otra remuneración o beneficio correspondiente a trabajadores del sector público.

Materiales y Suministros: Artículos considerados como "Materiales de Consumo", Tienen un período corto de uso y durabilidad, generalmente no mayor de un año, por cuanto tienden a desaparecer al primer uso, muestran un rápido desgaste o deterioro y experimentan una pérdida posterior, frecuente e inevitable.

Servicios No Personales: Servicios prestados por personas jurídicas, tanto para realizar acciones jurídicas, administrativas o de índole similar, como para mantener los bienes de la institución en condiciones normales de funcionamiento. Incluye alquileres de inmuebles y equipos; derechos sobre bienes intangibles; servicios básicos; servicio de administración, vigilancia y mantenimiento de los servicios básicos; servicios de transporte y almacenaje; servicios de información, impresión y relaciones públicas; primas y otros gastos de seguro y comisiones bancarias; viáticos y pasajes; servicios profesionales y técnicos; servicios para la elaboración y suministros de comida; conservación y reparaciones menores de maquinarias y equipos; conservación y reparaciones menores de obras; servicios de construcciones temporales; servicios de construcción de edificios para la venta; impuestos indirectos y otros servicios.

Transferencias y Donaciones: Ingresos que los organismos estimen percibir tanto del sector privado como público, por concepto de transferencias y donaciones que se les otorgue para financiar gastos corrientes y de capital , sin necesidad de que exista obligación de contraprestación de bienes o servicios.

Activos Reales: Comprende los gastos por adquisición de maquinarias y equipos nuevos y sus adiciones y reparaciones mayores realizados por los organismos con terceros. Incluye, de igual modo, las construcciones, adiciones y reparaciones mayores de edificios y obras de infraestructura de dominio privado y público que realiza el Estado mediante terceros.

Disminución de Pasivos: Comprende las aplicaciones financieras originadas por las variaciones entre el saldo final y el saldo inicial de las cuentas que representan deudas u obligaciones del organismo frente a terceros, es decir, deudas de: personal, aportes patronales, póliza de seguros, cuentas por pagar a proveedores y contratistas, entre otras.

Otros Gastos: Gastos de Depreciación.

Es necesario precisar que en la nueva distribución del presupuesto modificado, se incluye la partida de Disminución de Pasivos de la universidad, la cual no había sido tomada en cuenta en la formulación inicial, por un monto de Veinte y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve Bolívares (28.562.239 Bs.)

Ejecución Presupuestaria:

En cuanto a la Ejecución Presupuestaria en el primero y segundo Trimestre del año 2009 alcanzó un monto de Doscientos Cuatro Millones Dieciocho Mil Doscientos Treinta y Ocho Bolívares (204.018.238,00) discriminado según el cuadro siguiente:

Partida Presupuestaria	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado	Ejecución Porcentual	Presupuesto por Ejecutar
Gastos de Personal	200.996.080,00	100.663.981,00	50%	50%
Materiales y Suministros	7.417.675,00	2.324.648,00	31%	69%
Servicios No Personales	51.562.809,00	24.107.667,00	47%	53%
Transferencias y Donaciones	119.739.910,00	53.218.994,00	44%	56%
Activos Reales	50.505.144,00	15.957.242,00	32%	68%
Disminución de Pasivos	28.562.239,00	7.608.276,00	27%	73%
Otros Gastos (Depreciación)	549.719,00	137.430,00	25%	75%
TOTAL	459.333.576,00	204.018.238,00	44%	56%

En cuanto a la ejecución presupuestaria se puede observar lo siguiente:

1. Que el mayor monto ejecutado corresponde a Gastos de Personal con un 50%;
2. Que para cumplir con las obligaciones deudas de la USB frente a terceros se cuenta con un 73% de disponibilidad;
3. Que para la adquisición de equipos de oficina, equipos de computación, equipos de mantenimiento, maquinarias, mobiliario, entre otros, se cuenta con una disponibilidad del 68%;
4. Que para los gastos de consumo de la distintas unidades administrativas de la universidad se cuenta con una disponibilidad del 69%;
5. Que para los Servicios Básicos, alquileres, vigilancia y mantenimiento, entre otros se cuenta con una disponibilidad del 53%;
6. Que se cuenta con un 56 % de la partida Transferencias y Donaciones, que pueden ser utilizados para cubrir las insuficiencias presupuestarias que determinen las autoridades.

En relación a la ejecución presupuestaria por Proyectos y Acciones Centralizadas se puede observar en la siguiente tabla:

Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Ejecución Presupuestaria al 30/06	% de Ejecución
Formación Pregrado Carreras Cortas	12.303.554	13.259.512	4.625.845	34,89
Formación Pregrado Carreras Largas	70.910.003	77.910.801	27.892.290	35,80
Formación de Postgrado	1.526.808	1.608.672	778.766	48,41
Generación, divulgación y aplicación del conocimiento	20.158.946	28.714.087	8.988.402	31,30
Intercambio del conocimiento con la sociedad	6.274.711	8.930.743	3.045.747	34,10
Captación, permanencia y formación integral del estudiante	28.351.970	31.414.575	16.708.036	53,19
Fortalecimiento y desarrollo de la gestión científica, tecnológica y humanística	24.123.807	30.756.049	10.614.027	34,51
Ampliación de la cobertura del canal La Simón TV.	0	0	0	0
Mejoras a la Infraestructura Universitaria	20.524.963	27.255.791	15.059.283	55,25
Dirección y coordinación de Gastos de los Trabajadores	76.146.133	89.008.666	52.125.859	58,56
Gestión Administrativa	16.074.273	42.902.912	15.636.622	36,45
Previsión y protección social.	100.581.589	113.410.342	48.813.581	43,04
Dirección y coordinación del servicio de la deuda pública institucional	0	0	0	0
Total	376.976.757,00	465.172.150,00	204.288.458,00	43,91

De la tabla anterior se puede deducir en la ejecución presupuestaria de los Proyectos y Acciones Centralizadas se ha ejecutado un 43,91% durante el primer semestre del año 2009.

Balance General:

En cuanto al Balance General al 30/06/09 se pudo observar que el Activo es por un monto de Quinientos Ochenta Millones Novecientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Cuatro Bolívares (580.923.804 Bs.) compuesto por un Activo Circulante que representa Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Dieciséis Bolívares (136.479.016 Bs.), un Activo No Circulante por un monto de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho Bolívares (444.444.788 Bs.) como se puede observar en los siguientes cuadros:

<u>Activo Circulante:</u>			136.479.016,00
<u>Activo Disponible:</u>		91.623.835,00	
Caja	106.388,00		
Bancos	91.390.767,00		
Cuentas Transitorias	126.681,00		
<u>Activo Exigible:</u>		42.121.696,00	
Cuentas por cobrar corto plazo	22.124.351,00		
Fondos en Anticipos	3.463.950,00		
Anticipos a proveedores corto plazo	12.024.769,00		
Anticipos para desarrollo de proyectos	3.313.514,00		
Otros Anticipos	1.195.113,00		
<u>Activos Diferidos a corto plazo:</u>		2.733.485,00	

Del Activo Circulante mostrado en el cuadro anterior se puede analizar que el mayor monto corresponde al disponible en Banco por un monto de Noventa y Un Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Sesenta y Siete Bolívares (91.390.767,00 Bs.) que representa el 67,13%, de los cuales 98,28% se encuentran colocados en bancos privados.

<u>Activo No Circulante</u>			444.444.788,00
<u>Propiedad Planta y Equipo:</u>		314.309.384,00	
<u>Terrenos y Construcciones:</u>		115.462.445,00	
<u>Activos Intangibles:</u>		10.513.704,00	
Otros Activos No Circulantes		4.159.255,00	

Del Activo No circulante se puede deducir que la Propiedad Planta y Equipo representa el 70,71%, discriminada según la siguiente tabla:

Concepto	Monto	%
Edificios e Instalaciones	205.335.668	65,33
Conservación, ampliaciones y mejoras de obras	14.438.862	4,59
Maquinarias y demás Equipos	2.359.445	0,75
Equipos de Transporte	4.240.269	1,35
Equipos de Comunicación y Señalamiento	5.082.380	1,62
Equipos Médicos Quirúrgicos, Dentales y Veterinarios	175.024	0,06
Equipos Científicos y Recreación	44.138.574	14,04
Equipos para seguridad	97.662	0,03
Maquinarias, Muebles y Equipos de Oficina	33.993.275	10,82
Activos para proyectos de Investigación	1.985.158	0,63
Proyectos de Investigación en ejecución	2.442.687	0,78
Otros bienes en uso	20.381	0,01
Total Propiedad Planta y Equipo	314.309.385	100

Contratos Colectivos:

En relación a la ejecución presupuestaria de los contratos colectivos del personal académico, Administrativo y Obrero que incluyen los beneficios adicionales a los establecidos en la Ley, se puede observar lo siguiente:

Descripción	Presupuesto	Ejecución	% de Ejecución
Académico	74.442.463	21.652.475	24,68%
Administrativo	65.674.149	22.939.619	34,93%
Obrero	17.071.486	7.497.101	43,92%
Total	157.188.098	52.089.195	33,13%

Del cuadro anterior se puede determinar que los contratos colectivos representan un 78,20 % del presupuesto de gastos de personal, que es por un monto de Bs. 200.996.080,00 y de un 33,79% del presupuesto total de la universidad, que es de Bs. 465.172.151,00.

Análisis de las Modificaciones Presupuestarias presentadas al Consejo Superior

En cuanto a las Modificaciones presupuestarias presentadas por el Consejo Directivo al Consejo Superior en el año 2009, según consta en los oficios que van desde la numeración RA-01-2009 al RA-64-2009 de fechas 28 de enero y 18 de noviembre de 2009 respectivamente, se puede observar lo siguiente:

- Existen diferencias entre el monto enviado al Consejo Superior con los movimientos reflejados en la forma MP-01 y MP-02 “Solicitud de Modificación por Incremento y Disminución de Créditos Presupuestarios, Presupuesto de Recursos y Fuentes Financieras” y “A nivel de Proyectos, Acciones Centralizadas y Cuentas de Egreso” (expresados en bolívares) respectivamente; según se detalla a continuación:

Documentos entregados al Consejo Superior	Concepto	Monto S/Oficio	Monto S/Ppto.	Diferencia
RA-16 a 21/09	CD/2009-611	4.820.191,31	3.481.264,22	1.338.927,09
RA-23 a 26/09	CD/2009-742	1.327.312,87	1.566.667,35	(239.354,48)
RA-41 a 47/09	CD/2009-1143	18.077.104,64	18.062.781,76	14.322,88
RA-48 a 62/09	CD/2009-1261	27.598.934,50	27.569.780,68	29.153,82
RA-04 a 07/09	CD/2009-561	1.675.390,37	1.549.655,73	125.734,64
	Totales	53.498.933,69	52.230.149,74	1.268.783,95

Se pudo constatar que la diferencia de Un Millón Trescientos Treinta y Ocho Novecientos Veinte y Siete Bolívares con Nueve Céntimos (1.338.927,09 Bs.), corresponde a un traspaso interno entre cuentas reales que no afectan el monto del presupuesto original.

Así mismo se verificó que la diferencia de Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Bolívares con Cuarenta y Ocho Céntimos (239.354,48 Bs.), está compuesto por dos (2) movimientos que corresponde a incrementos en el presupuesto por concepto de transferencia de fondos FUNINDES (LOCTI) para proyectos y por Intereses de Cuentas de Ahorro, reflejados en el oficio por un monto menor a lo imputado en el presupuesto; según el siguiente detalle:

Doc./No.	Concepto	Monto S/Oficio	Monto Imputado	Diferencia
RA-25/2009	Transf. LOCTI	157.721,83	385.076,31	(227.354,48)
RA-26/2009	Int Cta. Ahorro	306.977,11	318.977,31	(12.000,00)
	Totales	464.698,94	704.053,31	(239.354,48)

La diferencia de Catorce Mil Trescientos Veinte y Dos Bolívars con Ochenta y Ocho Céntimos (14.322,88 Bs.) corresponde a un incremento del presupuesto por Transferencia de fondos FUNINDES (LOCTI) para proyectos, reflejada en el documento RA-41/2009, según oficio CD/2009-1.143 del Consejo Directivo por Bs. 987.733,24 y en el movimiento presupuestario fue registrado por Bs. 973.410,36, es decir, el incremento en el presupuesto fue menor que lo informado.

La diferencia de Veinte y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Tres Bolívars con Ochenta y Dos Céntimos (29.153,82 Bs.) esta compuesto por dos (2) movimientos que corresponde a incrementos en el presupuesto por concepto de Transferencia de fondos de FUNINDES (LOCTI) para proyectos y por Donación de la Fundación Mercantil, reflejados en el oficio por un monto menor a lo imputado en el presupuesto; según el siguiente detalle:

Doc./No.	Concepto	Monto S/Oficio	Monto S/Ppto.	Diferencia
RA-56/2009	Transf. LOCTI	1.492.707,62	1.489.553,80	3.153,82
RA-57/2009	Donación F.M.	113.608,00	87.608,00	26.000,00
	Totales	1.606.315,62	1.577.161,80	29.153,82

La diferencia de Ciento Veinte y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro Bolívars con Sesenta y Cuatro Céntimos (125.734,64 Bs.) corresponde a una "Fe de Errata" reflejados en el oficio CD/2009-561, de fecha 27 de mayo 2009, para corregir los montos originales de los documentos RA-04/2009 y RA-07/2009 enviados en el oficio CD/2009-307 de fecha 27 de enero 2009.

Se evidencio una diferencia de Trescientos Sesenta Bolívars con Ochenta Céntimos (360,80 Bs.) en el saldo final del presupuesto al 31 de octubre de 2009, con relación al saldo inicial mostrado en las Modificaciones presupuestarias del 04 de noviembre del 2009, dicha diferencia se mantiene para las Modificaciones Presupuestarias del 18 de noviembre del 2009, siendo esta fecha las ultimas Modificaciones enviadas al Consejo Superior para el momento de la elaboración del presente informe.

En Cuanto al Presupuesto aprobado para el año 2009 y reflejado en los informes del Instructivo VII "Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar, correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre del año 2009", observamos lo siguiente:

Existe una diferencia de Veinte y Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Bolívars con Veinte y Seis Céntimos (22.187.853,26 Bs.) entre el monto de las Modificaciones reflejadas en el Presupuesto al 30/06/2009, por Ochenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro Bolívars (88.195.394 Bs.) y el monto total de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas y enviadas por el Consejo Directivo al Consejo Superior, por Sesenta y Seis Millones Siete Mil Quinientos Cuarenta Bolívars con Setenta y Cuatro Céntimos (66.007.540,74 Bs.), según se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO EN Bs.	TOTALES EN Bs.
Modificaciones I Trimestre	82.356.819,00	
Modificaciones II Trimestre	<u>5.838.575,00</u>	
Sub-Total		88.195.394,00
Sesión del 11/03/09 S/Ofic.CD-2009-220	65.315.644,66	
Sesión del 28/01/09 S/Ofic.CD-2009-307	2.124.969,69	
Sesión del 27/05/09 S/Ofic.CD-2009-561	(6.253.264,92)	
Sesión del 10/06/09 S/Ofic.CD-2009-611	<u>4.820.191,31</u>	
Sub-Total		<u>66.007.540,74</u>
DIFERENCIA EN Bs.		<u>22.187.853,26</u>

Otras observaciones:

En el Informe de la Ejecución Presupuestaria del II Trimestre del año 2009, según el Instructivo VII, enviado por el Consejo Directivo el 04/11/09 mediante oficio No. CD/2009-1.288 y recibido por el Consejo Superior Universitario el día 10/11/09; no contienen discriminado las Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre, así como el origen de los fondos y el destino ó aplicación de los mismos.

En el Informe de la Ejecución Presupuestaria entregado al Consejo Superior, se detectó que el monto acumulado de la ejecución de bienes y servicios (partidas presupuestarias 402 y 403) arroja una diferencia de Ochocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete Bolívars (837.367 Bs.) con respecto a lo reflejado en la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, es decir, que en la ejecución presupuestaria esta reflejado un monto de Catorce Millones Trescientos

Noventa y Tres Mil Setenta y Tres Bolívares (14.393.073 Bs.) y en la mencionada cuenta aparece un monto de Quince Millones Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta Bolívares (15.230.440).

La Universidad Simón Bolívar deberá remitir la programación de la ejecución física y financiera de compromisos y desembolsos de sus Presupuestos de Gastos y Aplicaciones Financieras a la Oficina Nacional de Presupuesto en un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles al término de cada período trimestral, como lo establece el Instructivo N° 7 “Solicitud de Información de Ejecución del Presupuesto”. Por consiguiente se presume que este lineamiento legal no se está cumpliendo, por ende se está enviando con retardo la ejecución trimestral al Consejo Superior, lo que trae como consecuencia que éste no pueda cumplir con su función establecida en el artículo 7 que expresa lo siguiente: “Son funciones del Consejo Superior (...) Conocer y aprobar el Proyecto Anual de Presupuesto Programa, así como conocer los resultados parciales...”

Del análisis realizado a los informes de ejecución presupuestaria entregados al Consejo Superior se evidencia que los gastos planificados son exactamente igual a la ejecución de los mismos, lo que traduce un 100% de eficiencia presupuestaria. Este punto llama la atención, toda vez que existen gastos de algunas partidas presupuestarias como las de: Gastos de Personal, Materiales y Suministros (alimentos, material de oficina, materiales de impresión, materiales de reproducción, materiales de limpieza, entre otros) Servicios No Personales (alquileres, electricidad, teléfonos, agua, gas, servicios de comunicaciones, Imprenta y reproducción, avisos, viáticos, conservación y mantenimiento de equipos, impuestos, entre otros) Activos Reales (repuestos, reparaciones mayores de equipos, adquisición de equipos, mobiliario, entre otros) que normalmente se hacen estimaciones en la formulación presupuestaria que reflejen la realidad económica del país, lo que hace difícil lograr que la planificación de este tipo de conceptos sea exactamente igual a lo que se va a ejecutar en el año.

El control de la Gestión Pública es una de las actividades necesarias en todo proceso de gestión a fines de verificar que lo planificado se está cumpliendo o se logró, pero no sólo por razones de carácter legal, como esta establecido en la normativa legal vigente en Venezuela, las cuales exigen rendición de cuentas basadas en indicadores de Gestión, como esta establecido en el artículo 7 y artículo 8 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Por consiguiente estos Indicadores de Gestión no son conocidos por el Consejo Superior lo que permitiría medir la eficiencia, eficacia y efectividad de las metas cumplidas, es decir del cumplimiento del Plan Operativo Anual.

Conclusión del informe:

Del trabajo realizado se puede concluir que el Consejo Superior no conoce oportunamente la ejecución presupuestaria, los indicadores de gestión y el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan Operativo Anual de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar al mes de diciembre 2009, lo que indica que es imposible poder cumplir con las funciones encomendadas en su reglamento interno de funcionamiento, que establece: “...Supervisar y evaluar periódicamente las políticas y estrategias de la Universidad (...) Conocer y aprobar el Proyecto Anual de Presupuesto Programa, así como conocer los resultados parciales y finales de su ejecución...”

Así mismo se presume la falta de controles internos en las unidades administrativas de encargadas del proceso de solicitud de pago, imputación presupuestaria y registro contable de la universidad, toda vez que los informes de ejecución presupuestaria entregados no son oportunos ni confiables en su totalidad, por los errores encontrados y la presentación de los mismos.

Recomendaciones:

Se le recomienda a ese Consejo Superior solicitarle al Consejo Directivo la entrega de la ejecución presupuestaria trimestral, en la oportunidad que sea entregada a la ONAPRE, es decir, diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del respectivo trimestre, para que puedan revisar la información y hacer las observaciones pertinentes y oportunas, que permitan a las unidades administrativas responsables tomar los mecanismos de controles internos para solventar los errores u omisiones cometidos.

Que el Consejo Superior le solicite al Consejo Directivo los Indicadores de Gestión que permitan evaluar los objetivos y metas trazadas Plan Operativo Anual con respecto a la ejecución financiera y presupuestaria.

Que el Consejo Superior solicite al Consejo Directivo que inste a la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad a que haga una revisión y análisis de las unidades administrativas involucradas en el proceso de unidad solicitante, pago, imputación presupuestaria y financiera, toda vez que se denota la falta de mecanismos de control interno y de control posterior.

Asesores: Raúl Hernández
José Zambrano